

TABLÓN

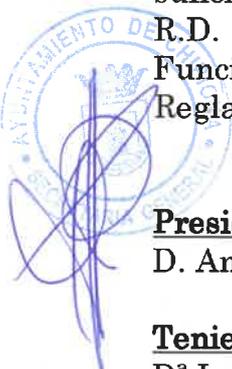


# Ayuntamiento de Chipiona

## RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal

SECRETARIA GRAL.  
LHP/ibc

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las quince horas y treinta minutos del **TRECE DE JULIO** del año dos mil dieciséis, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.



**Presidente:**  
D. Antonio Peña Izquierdo

**Tenientes de Alcalde:**  
D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro.  
D. Rafael Naval Jurado.  
D. Javier Díaz Jurado.



AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (Cádiz)  
DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento desde el día 21.07.16 hasta el día 29.07.16.  
Chipiona, 22 de 8 de 2016  
El Secretario General.

**Secretaria General Acctal.:** D<sup>a</sup> Leonor Hidalgo Patino.

**Carácter de la reunión:** EXTRAORDINARIA-URGENTE

El Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de esta sesión extraordinaria-urgente

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA AUTORIZAR LA ACTIVIDAD DE EVENTO AL RUMBO FESTIVAL 2.016. EN COSTA BALLENA CHIPIONA.(AP).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Apertura de Establecimientos:

“En base al informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de la actividad de Evento: AL RUMBO FESTIVAL 2.016., Lugar destinado: Costa Ballena Chipiona. en Fecha: 13, 14, 15, 16 Y 17 de Julio de 2.016., por el presente ELEVO LA SIGUIENTE PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**AUTORIZAR LA ACTIVIDAD DE Evento: AL RUMBO FESTIVAL 2.016., Lugar destinado: Costa Ballena Chipiona. en Fecha: 13, 14, 15, 16 Y 17 de Julio de 2.016, y su puesta en marcha quedará supeditada a aportar los certificados exigidos en el informe Técnico.”**

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE RECINTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN CALLES GRANADOS, VERDI, BACH, WARNER Y PLAZA DE EUROPA DEL PLAN PARCIAL DE LA BALLENA(7.383/2016)(OU).**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**CONDICIONES:**

**1º.- A LA LICENCIA:**

- 1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.
- 1.b) Se pone en conocimiento de los solicitantes, que en caso necesario de cese del evento, a requerimiento municipal no tendrán derecho a indemnización alguna.

**2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-**

**2 a) Previo al inicio de las obras:**

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.



SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Comunicar al Registro de la Propiedad de Chipiona el carácter provisional y desmontable de las obras.

**2 b) Durante el transcurso de las obras:**

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar Certificado Final de Obras o Licencia de Puesta en Marcha.

**PLAZOS**

- El plazo de ejecución de las obras será:

Plazo máximo fijado para su finalización: 1 MESE

**CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:**

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja

o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de puesta en marcha o utilización.

### APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 177.804,69 €**

- **IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 6.22316 €**
- **TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 7.112,19 €**

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

El ALCALDE-PRESIDENTE



D. Antonio Peña Izquierdo

LA SECRETARIA GENERAL.



Dª. Leonor Hidalgo Patino